

Pereira, junio 14 de 2017

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA.
Ciudad



Referencia: DERECHO DE PETICION
DECLARAR POR RESOLUCION LA CADUCIDAD DE LA
ACCION DE COBRO

JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.501.571 expedida en Dosquebradas, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°153687 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de la entidad FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, identificada con Nit N° 891480011-2, por medio del presente escrito en ejercicio del **DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, en concordancia con los artículos 5° y siguientes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito se proceda a declarar la CADUCIDAD DE LA ACCION, de cobro:

HECHOS

PRIMERO: En respuesta a derecho de petición de fecha 12 de junio de 2017, la Tesorera del Municipio de Pereira, informa que no se evidencia liquidación oficial del impuesto predial en el expediente y en el sistema de información, que preste merito ejecutivo, y que se puede estar ante el fenómeno de la caducidad de la acción o la falta de competencia temporal.

Bienes identificados con las fichas catastrales:

N°: 01-09-00-000811-0432-0-00-00-0000

N°: 01-09-00-000811-0433-0-00-00-0000

N°: 01-09-00-000811-0434-0-00-00-0000

N°: 01-09-00-000811-0435-0-00-00-0000

N°01-09-00-00-0811-0006-0-00-00-0000

PETICION

Declarar por medio de Resolución, LA CADUCIDAD DE LA ACCION DE COBRO, de las vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2012, y la exoneración de intereses de las obligaciones fiscales; sobre los predios de propiedad de la FUNDACION GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, identificados con las fichas catastrales:

Nº: 01-09-00-000811-0432-0-00-00-0000

Nº: 01-09-00-000811-0433-0-00-00-0000

Nº: 01-09-00-000811-0434-0-00-00-0000

Nº: 01-09-00-000811-0435-0-00-00-0000

Nº01-09-00-00-0811-0006-0-00-00-0000


FUNDAMENTO DE DERECHO

Constitución Política, Ley 1437 de 2011, decreto 2591 de 1991 y Estatuto Tributario Nacional.

ANEXOS

- 1- Copia Derecho de Petición, Radicado 17357-2017
- 2- Copia Respuesta derecho de petición de junio 12 de 2017.

Atentamente,



JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ
Cedula de ciudadanía N° 18.501.571 exp en Dosquebradas
T P 153687 del Consejo Superior de la Judicatura.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de junio de 2017	Número de radicado:	27674
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	12
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo

